

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ
CARLOS MARIÁTEGUI, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023**

Siendo las 08:30 horas, del día jueves 19 de enero de 2023, reunidos a través de la modalidad Virtual – Plataforma Google Meet, se dio inicio a la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, y la asistencia de los siguientes consejeros: el Vicerrector de Investigación, Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Alberto Régulo Coayla Vilca; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves; la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; y, el Representante de Graduados, Sr. Alonso Ysonsa Guzman.

No asistieron: el Vicerrector Académico, Dr. Iván Vladimir Pino Tellería (por encontrarse de vacaciones), y los Representantes de Estudiantes: Sr. Sergio Fabricio Quispe Caceres, Srta. Kattia Priscilla Cisneros Choque y Sr. Daniel Neptali Luque Ale.

Asistieron como invitados: el Director General de Administración, Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza; y, la Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. María Isabel Vargas Vargas.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Otoniel Silva Delgado, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATACIÓN DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Ordinaria.

AGENDA.

I. Lectura de Actas.

El Secretario General de la Universidad, solicita la aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de Consejo Universitario de fechas 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2022, y de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2022; por lo que, teniendo en cuenta que copia de las Actas, han sido previamente entregadas a cada uno de los consejeros; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar las Actas de las Sesiones Ordinarias de Consejo Universitario de fechas 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2022, y de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2022.

II. Informes.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa:

- ✓ En cuanto al anticresis del Local de la Calle Arequipa y del local de la esquina de la Calle Moquegua con Arequipa, que de acuerdo a las reuniones realizadas con el señor Notario Oscar Valencia Huisa, dueño del bien inmueble, y conforme a las actas de conciliación, se hizo la entrega del local de la esquina de la Calle Moquegua con Arequipa y por ese motivo devolvió el 50% del total del anticresis; que la segunda entrega correspondía al local de la Calle Arequipa, del cual se hizo una revisión de los ambientes con el dueño del bien, para la entrega correspondiente, dándose un plazo de tiempo de acuerdo a un acta que vencía a fines del mes de diciembre; por tanto, se ha hecho la entrega del bien en los primeros días del mes de enero 2023, entregándonos nuevamente un adelanto del monto restante del anticresis, a través de un cheque de gerencia; y, con respecto al saldo restante, el señor Valencia, se ha comprometido entregarlo antes de fin de mes; así mismo, señala que la firma de la minuta de ambos bienes, sobre todo de este segundo, está pendiente, debido a la no presencia en la ciudad de Moquegua, de la esposa del señor Valencia; así también, informa que aún la Universidad conserva las llaves del local y se está a la espera de que el señor Valencia, cumpla su compromiso de entregar del saldo restante; con lo cual, estaría completamente resuelto el tema del anticresis de los dos bienes que era de uso de la Universidad desde el año 2016.
- ✓ Sobre la situación procesal del expediente contencioso administrativo interpuesto ante SUNEDU, por el tema de la declaratoria del no licenciamiento de la Universidad, que ante un primer fallo de la primera sala especializada de la Corte Superior de Justicia de Lima, que fue negativo, se planteó seguir un recurso disciplinario de casación, cuyo trámite se realizó en la Corte Superior de Justicia de Lima, del cual, el día 04 de enero de 2023, a través de la Resolución N° 007, se declaró infundada esta demanda, y se dispuso el archivo definitivo de la presente causa.



- ✓ Que, actualmente se tiene en alquiler los locales de propiedad de la Universidad, en la ciudad de Lima y Arequipa, y próximamente se dará en alquiler el local del Campus La Villa, precisando que hay un convenio que se autorizó en Consejo Universitario, con el Gobierno Regional de Moquegua, la UGEL Mariscal Nieto y la Empresa Southern Peru Copper Corporation, con el fin de facilitar el alquiler del local antes citado, a un colegio que en este momento tiene problemas de infraestructura, por un monto de renta mensual de S/.30,000.00 soles; sin embargo, se tiene que retirar los bienes que se encuentran en dicho local, en ese sentido, se ha cursado documento a las instancias que tienen bienes en el Campus La Villa, como son: la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Oficina de Bienestar Universitario y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de que se realice el traslado de dichos bienes a la Ciudad Universitaria de San Antonio; para que posteriormente se realice el trámite que corresponda para el alquiler del local.
- ✓ Que, se ha tenido un proceso de fiscalización por parte de SUNEDU, en relación a un procedimiento administrativo sancionador, con respecto a hechos que la SUNEDU consideraba potencialmente que podían ser motivos de una sanción, en base a ello se nos solicitó información, los cuales se cumplieron; y, el día 17 de enero de 2023, se recibió información de SUNEDU, en el cual, informa que se ha archivado el proceso, dando lugar a que propiamente ante el requerimiento que se ha respondido, se ha dejado sin efecto iniciar el procedimiento administrativo sancionador.
- ✓ Que, el día lunes 16 de enero de 2023, se ha tenido la visita del nuevo Alcalde del Distrito de San Antonio, al cual se le ha explicado dos problemas que se tienen en la actualidad, en la Ciudad Universitaria, siendo los siguientes: i) desborde del canal de agua; y, ii) Inconvenientes con el muro que colinda con unos asentamientos humanos, debido a que con la colocación de una pista en la parte superior del cerro, ha dejado parte del muro en el aire; todo ello con el fin de que puedan apoyar con la solución de estos problemas.

El Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, en calidad de Vicerrector Académico (e), informa:

- ✓ Que, en su oportunidad ha remitido a las diferentes facultades, un documento solicitando las cargas lectivas correspondientes a los Cursos de Verano 2023; sin embargo, a la fecha no se ha recibido la información solicitada.

El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, informa:

- ✓ Que, se llevó a cabo el Proceso Electoral, con toda normalidad; y se ha elegido a los docentes representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Consejo de Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria; precisando, que queda pendiente un proceso complementario para completar el Consejo de la Escuela de Posgrado y la Asamblea Universitaria.

III. Pedidos.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. La ampliación en vía de regularización de la vigencia de designación del Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad – Empresa – Estado. Oficio N° 023-2023-R-UJCM.

El Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, en calidad de Vicerrector Académico (e) solicita:

1. Se trate sobre las propuestas para la adquisición de suscripción de base de datos de Biblioteca Virtual, correspondiente al periodo académico 2023, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 0031-2023-VRA/UJCM. EXP. 0183-1-V-R-UJCM.

El Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Derecho, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 0019-2023-FCJEP/UJCM. Oficio N° 0080-2023-VRA/UJCM. EXP. 0183-1-V-R-UJCM.
2. Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de las Carreras Profesionales de Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Ingeniería Comercial, Contabilidad, Actividades Formativas y Estudios Generales. Oficio N° 0019-2023-FCJEP/UJCM. Oficio N° 0072-2023-VRA/UJCM. EXP. 0197-1-V-R-UJCM.



La Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencia de la Salud, solicita:

1. Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 020-2023-FACISA/UJCM. Oficio N° 0061-2023-VRA./UJCM. EXP. 0189-1-V-R-UJCM.
2. Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Enfermería, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 020-2023-FACISA/UJCM. Oficio N° 0061-2023-VRA./UJCM. EXP. 0189-1-V-R-UJCM.
3. Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Odontología, Sede Moquegua. Oficio N° 020-2023-FACISA/UJCM. Oficio N° 0062-2023-VRA./UJCM. EXP. 0190-1-V-R-UJCM.
4. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 020-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023. Oficio N° 021-2023-FACISA/UJCM. EXP. 0187-V-R-UJCM.
5. Se trate sobre la apertura de Cursos de Verano 2023, del estudiante Johan Gonzalo Sosa Olivera, de la Carrera Profesional de Psicología. Oficio N° 014-2023-FACISA/UJCM. EXP. 0174-V-R-UJCM.

El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, solicita:

1. Se trate sobre la renovación del contrato para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de la Sede Moquegua y Filial Ilo, con la empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. Oficio N° 0017-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 0164-V-R-UJCM.
2. Se trate sobre las nuevas propuestas económicas para el Servicio de Telefonía Móvil. Oficio N° 023-V-2023-OLMSG/UJCM. EXP. 0166-V-R-UJCM.

IV. Despacho.

4.1 Ratificación de Resoluciones:

a) Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas. Oficio N° 0007-2023-FCJEP-UJCM. EXP. 0123-V-R-UJCM.

Después de un breve proceso de revisión y análisis correspondiente, respecto a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0001-2023-CF-FCJEP-UJCM; que resuelve: Artículo 1°. Precisar, en vía de regularización, que el número de 27 ingresantes del Proceso de Admisión 2004-III, del Ex Establecimiento No Autorizado – ENA Cusco; aprobado con Resolución Rectoral N° 554-07-R-UJCM, corresponden a la Carrera Profesional de Educación Primaria en la Modalidad de Estudios de Semipresencial, de acuerdo al cuadro adjunto en el oficio referenciado en el tercer considerando de la presente Resolución. Artículo 2°. Autorizar, a la oficina de Servicios Académicos reestructurar y registrar las matrículas de los 27 estudiantes de la Carrera Profesional de Educación Primaria, Ex Establecimiento No Autorizado – ENA Cusco con el Plan de Estudios 2001 a partir del Semestre Académico 2004-II, conforme al cuadro adjunto en el oficio referenciado en el tercer considerando de la presente Resolución. Artículo 3°. Autorizar, a la oficina de Economía y Finanzas reestructurar los pagos que realizaron los estudiantes a nombre de Auxiliar de Educación con los conceptos que correspondan a la Carrera Profesional de Educación Primaria. Artículo 4°. Autorizar, a la oficina de Servicios Académicos la impresión de Registros y Actas de evaluación, a fin de regularizar las notas correspondientes de las matrículas ejecutadas conforme se propuso en la segunda propuesta de solución. Artículo 5°. Autorizar, al Director vigente de la Escuela Profesional de Educación, validar con su firma los registros y actas de evaluación que generen las matrículas propuestas, tanto como Docente y Director. Artículo 6°. Autorizar, en vía de regularización, a la oficina de Servicios Académicos la anulación en su totalidad de códigos, matrículas y notas de los estudios realizados por los 27 estudiantes en el Instituto de educación Superior Ciencia y Tecnología, ex Establecimiento No Autorizado - ENA Cusco; por lo que, tras el debate, y considerando las opiniones vertidas, los miembros del consejo acuerdan, derivar al Vicerrectorado Académico, el pliego en mención, para su evaluación y solución definitiva a este tema.

4.2 Modalidad de Estudios Presencial para el periodo 2023, a excepción del Ciclo de Cursos de Verano 2023. Oficio N° 0021-2022-VRA./UJCM. EXP. 0119-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, en

su calidad de Vicerrector Académico (e); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Disponer, que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en el periodo de Cursos de Verano 2023, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad híbrida (virtual - presencial); debiendo las Facultades de esta Casa Superior de Estudios, presentar la propuesta correspondiente para el dictado de clases de los cursos que así lo requieran; ello en virtud, de la coyuntura política, social y económica que atraviesa actualmente el país; 2) Disponer, que la modalidad de estudios del servicio educativo universitario en los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, en la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, será bajo la modalidad presencial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, de fecha 26 de julio de 2022; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 4.3 Autorización para suscripción de Turnitin México – Año 2023. Oficio N° 009-2023-VRI/UJCM. EXP. 083-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Vicerrector de Investigación; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la adquisición del servicio de suscripción anual del Software Originality Checker TURNITIN, para la UJCM – Año 2023, por la cantidad de \$/ 5,522.00 dólares americanos, según lo especificado en la Cotización N° Quote-Q-548891-1, presentada por la empresa Turnitin México S. de R.L. de C.V.; 2) Disponer, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore el contrato del servicio a que se refiere el ítem precedente; y, 3) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato del servicio antes mencionado.
- 4.4 Propuesta de ampliación de contrato para la prestación del servicio de Servidor en la Nube Administrado, para página web y Subdominios (Softinix E.R.L.). Oficio N° 0010-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 092-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Director General de Administración, cede la palabra al Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Jefe de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación del contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para el servicio de Servidor en la Nube Administrado, para la página web de la Universidad y subdominios: Sistema de Seguimiento de Egresados, Sistema de Biblioteca, Mariateguino, Responsabilidad Social, entre otros; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, por un importe mensual a pagar de \$/. 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles), incluye IGV; siendo las características del servidor virtual dedicado: 8GB de Memoria RAM, el procesamiento de 4vCPU, el almacenamiento de 160GB, y el tráfico de datos mensuales de 5TB por mes; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato celebrado entre la Empresa SOFTINIX E.I.R.L., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero.
- 4.5 Propuesta de ampliación de contrato para la prestación del servicio de Servidor en la Nube para el Repositorio Institucional (Tecsof Perú S.A.C.). Oficio N° 0011-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 093-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Director General de Administración, cede la palabra al Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Jefe de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Repositorio Institucional; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, y por un monto a pagar de \$/. 800.00 (Ochocientos con 00/100) soles mensuales, incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 4Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 300 GB, Sistema Operativo Ubuntu 16 y 1 IP pública; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero.



- 4.6 **Propuesta de ampliación de contrato para la prestación del servicio de Servidor en la Nube para el Sistema Integrado de Gestión (Tecsof Perú S.A.C.). Oficio N° 0012-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 094-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Director General de Administración, cede la palabra al Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Jefe de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo del contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Servidor en la Nube, para Sistema Integrado de Gestión; debiendo ampliarse el contrato mediante adenda, por un periodo de ocho (08) meses, a partir del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, y por un monto a pagar de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; siendo las características técnicas de la instancia las siguientes: Procesador 2Vcpu, Memoria Ram 8 GB, Disco Duro 250 GB, Sistema Operativo con licencia Windows, Gestión de Escritorio Remoto y 1 IP pública; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero.
- 4.7 **Propuesta de ampliación de contrato para la prestación de Infraestructura Tecnológica como servicio IAAS (Tecsof Perú S.A.C.). Oficio N° 0016-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 0143-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Director General de Administración, cede la palabra al Ing. Miguel Ángel Flores Sosa, Jefe de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato celebrado entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación de Infraestructura Tecnológica como Servicio IAAS, correspondiente a instancias (servidores en la nube) que despliegan la aplicación del software ERP Educa, MOODLE (aula virtual), base de datos, instancia de Backup; por un periodo de cuatro (04) meses, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2023, por un monto a pagar de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, incluye IGV; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción de la adenda al contrato entre la Empresa TECOSOF PERÚ S.A.C., y la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobada en el ítem primero.
- 4.8 **Opinión solicitada sobre construcción de muro prefabricado para la protección del sótano del Polideportivo. Informe N° 002-2023-OI-UJCM. EXP. 0112-V-R-UJCM. Oficio N° 0007-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 066-V-R-UJCM. Oficio N° 0014-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 0134-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el señor Presidente, cede la palabra a la Arq. Jemmile Rocio Martínez Arana, Encargada de la Oficina de Infraestructura, quien realiza la sustentación del tema, presentando su propuesta para la construcción del muro, por un monto aproximado de S/. 16,000.00 soles; así mismo, se puso a consideración las propuestas vertidas por el Director General de Administración, y por el Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; por lo que, tras el debate, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan, lo siguiente: i) Encargar al Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, realice las coordinaciones con la Encargada de la Oficina de Infraestructura, a fin de evaluar la mejor propuesta y se tome la decisión más idónea, teniendo en consideración el techo presupuestal de S/.10,011.00 soles; y, ii) Autorizar, al Rector de esta Casa Superior de Estudios, emitir Resolución Rectoral, para la aprobación de la propuesta final que remita la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 4.9 **Información sobre el estado del procedimiento de levantamiento de anticresis. Informe N° 010-2023-OAL-UJCM. EXP. 0145-V-R-UJCM.** el tema fue informado en la sección de informes.

IV. Orden del Día.

El Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. La ampliación en vía de regularización de la vigencia de designación del Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad – Empresa –Estado. Oficio N° 023-2023-R-



UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ampliar en vía de regularización, la vigencia de designación del Docente Ordinario, Dr. Teófilo Lauracio Ticona, como Jefe de la Oficina de Planificación, Cooperación y Vinculación Universidad-Empresa-Estado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, hasta el 22 de enero de 2023.

El Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, en calidad de Vicerrector Académico (e), solicita:

- 
- 1. Se trate sobre las propuestas para la adquisición de suscripción de base de datos de Biblioteca Virtual, correspondiente al periodo académico 2023, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 0031-2023-VRA/UJCM. EXP. 0183-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, en su calidad de Vicerrector Académico (e); tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la adquisición de suscripción de la base de datos de Biblioteca Virtual E-Libro Cátedra Premium, de la Empresa e-Libro PERÚ S.A.C, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a un costo de US \$ 2,700.00 dólares americanos, con IGV exonerado, conforme a las especificaciones consignadas en la propuesta que se adjunta al Informe N° 006-2023-OBV-VRAD/UJCM, de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui; 2) Disponer, en vía de regularización, que la Oficina de Asesoría Legal, elabore el contrato del servicio aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato del servicio aprobado en el ítem primero.

La Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Decana de la Facultad de Ciencia de la Salud, solicita:

- 
- 1. La aprobación de lo resuelto en la Resolución de Decanato N° 020-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023. Oficio N° 021-2023-FACISA/UJCM. EXP. 0187-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, designar a la docente contratada a tiempo completo, Mgr. Ana Maritza Juárez Suero, como Directora de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua, a partir del 23 de enero al 24 de marzo de 2023 (Cursos de Verano 2023), quien cumplirá con 16 horas cronológicas semanales; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 020-2023-RD/FACISA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.
 - 2. Se trate sobre la apertura de Cursos de Verano 2023, del estudiante Johan Gonzalo Sosa Olivera, de la Carrera Profesional de Psicología. Oficio N° 014-2023-FACISA/UJCM. EXP. 0174-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Disponer, que la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología, realice la invitación al docente ganador de la plaza 01-PSC, de la Provisión de Plazas Docentes de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, que consta de 08 horas semanales, para que asuma el dictado del curso de Neurociencias II, del IV ciclo, Plan de Estudios 2016, que consta de 10 horas semanales, asignándosele al docente en mención un total de 18 horas semanales; y, 2) Autorizar, a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, y a la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología, realicen el trámite para la apertura de Cursos de Verano 2023, del curso de Neurociencias II, del IV ciclo, Plan de Estudios 2016, dirigido al estudiante Johan Gonzalo Sosa Olivera, código N° 1917401021, de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua, y la presentación de la Carga Lectiva correspondiente, para su aprobación respectiva; previa presentación de los requisitos necesarios para la apertura del curso en mención, por parte del estudiante.
 - 3. Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Psicología, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 020-2023-FACISA/UJCM. Oficio N° 0061-2023-VRA/UJCM. EXP. 0189-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; 2) Aprobar, la Carga Lectiva de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero de la presente
- 






Resolución, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2023-CF/FACISA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.

4. **Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Odontología, Sede Moquegua. Oficio N° 020-2023-FACISA/UJCM. Oficio N° 0062-2023-VRA/UJCM. EXP. 0190-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; 2) Aprobar, la Carga Lectiva de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Odontología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero de la presente Resolución, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2023-CF/FACISA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.

5. **Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Enfermería, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 020-2023-FACISA/UJCM. Oficio N° 0065-2023-VRA/UJCM. EXP. 0180-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; 2) Aprobar, la Carga Lectiva de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro que se consigna en la parte resolutive de la presente Resolución; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem precedente, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2023-CF/FACISA/UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.

El Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. **Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Derecho, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 0019-2023-FCJEP/UJCM. Oficio N° 0080-2023-VRA/UJCM. EXP. 0183-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro adjunto; 2) Aprobar, la Carga Lectiva de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro adjunto; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0005-2023-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.

2. **Se trate la aprobación de Apertura y Carga Lectiva de Cursos de Verano 2023, de las Carreras Profesionales de Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Ingeniería Comercial, Contabilidad, Actividades Formativas y Estudios Generales. Oficio N° 0019-2023-FCJEP/UJCM. Oficio N° 0072-2023-VRA/UJCM. EXP. 0197-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la

sustentación realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de las Carreras Profesionales de: Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Ingeniería Comercial y Contabilidad; de Estudios Generales y Actividades Formativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en los cuadros adjuntos.
- 2) Aprobar, la Carga Lectiva de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en los cuadros adjuntos.
- 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados.
- 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes.

En concordancia con la Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0002, 0003, 0004, 0006 y 0007-2023-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.

Cuestión Previa: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, con la venia de los consejeros, solicita incluir como pedido, la aprobación de las Aperturas y Cargas Lectivas de las Diferentes Carreras Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

1. **Apertura, Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 038-2023-DFAIA/UJCM. Oficio N° 0060-2023-VRA/UJCM. EXP. 0186-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de Ingeniería y Arquitectura; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro adjunto; 2) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en los cuadros adjuntos; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero de la presente Resolución, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Decanatura N° 036-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.
2. **Apertura, Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 038-2023-DFAIA/UJCM. Oficio N° 0070-2023-VRA/UJCM. EXP. 0192-1-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de Ingeniería y Arquitectura; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro adjunto; 2) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en los cuadros adjuntos; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero de la presente Resolución, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Decanatura N° 037-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.
3. **Apertura, Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos de Verano 2023, de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, Sede Moquegua y Filial Ilo. Oficio N° 038-2023-DFAIA/UJCM. Oficio N° 0064-**



2023-VRA./UJCM. EXP. 0201-1-V-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de Ingeniería y Arquitectura; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Apertura de Cursos de Verano 2023 (autofinanciados), dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el cuadro adjunto; 2) Aprobar, la Carga Lectiva y Carga Horaria de Cursos de Verano de 2023 (autofinanciados), de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en los cuadros adjuntos; 3) Precisar, que los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en el ítem primero de la presente Resolución, deberá(n) asumir los pagos por dichos cursos, según tasas educativas establecidas para cursos autofinanciados; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; en concordancia con la Resolución de Decanatura N° 038-2023-DFAIA-UJCM, de fecha 18 de enero de 2023.

Se retoma la agenda.

El Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, solicita:

- 
1. **Se trate sobre la renovación del contrato para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de la Sede Moquegua y Filial Ilo, con la empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C. Oficio N° 0017-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 0164-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Director General de Administración y por la Abog. Maria Isabel Vargas Vargas, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la renovación de contrato con la Empresa de Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada Sur S.A.C., para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Sede Moquegua y Filial Ilo de la Universidad José Carlos Mariátegui, con 08 agentes de vigilancia, por el monto total mensual de S/. 26,059.59 (Veintiséis mil cincuenta nueve con 59/100 soles), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; debiendo presentar la Carta Fianza, con el 30% del monto contractual; 2) Encargar, en vía de regularización, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; y, 3) Autorizar, en vía de regularización, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el ítem primero.

Cuestión Previa: el Director General de Administración, con la venia de los consejeros, solicita incluir dos pedidos adicionales, sobre la aprobación del Cronograma de Pagos para Cursos de Verano 2023, y el Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

- 
1. **La aprobación de la propuesta de Cronograma de Pagos para Cursos de Verano 2023. Oficio N° 0018-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 0178-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Director General de Administración, cede la palabra a la CPC. Norma Marleny Butrón Cuayla, Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar en vía de regularización, el Cronograma de Pagos para Cursos de Verano 2023, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE PAGOS CURSOS DE VERANO 2023 – SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO		
CONCEPTO	CRONOGRAMA POR FECHAS	
	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
MATRICULA	19/01/2023	26/01/2023
01 CUOTA	01/02/2023	15/02/2023
02 CUOTA	16/02/2023	28/02/2023
03 CUOTA	01/03/2023	15/03/2023
04 CUOTA	16/03/2023	31/03/2023

2. **La aprobación de la propuesta de Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II. Oficio N° 0019-2023-V-DGA-UJCM. EXP. 0179-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; el Director General de Administración, cede la palabra a la CPC. Norma Marleny Butrón Cuayla, Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, quien realiza la sustentación del tema; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, de Pregrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:



CRONOGRAMA DE PAGOS SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - I		
CONCEPTO	CRONOGRAMA POR FECHAS	
	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
MATRICULA	22/03/2023	28/03/2023
MATRICULA EXTEMPORANEA	30/03/2023	06/04/2023
01 CUOTA	10/04/2023	28/04/2023
02 CUOTA	04/05/2023	30/05/2023
03 CUOTA	02/06/2023	29/06/2023
04 CUOTA	03/07/2023	31/07/2023

El incumplimiento de pago de acuerdo al cronograma, se aplicará los intereses correspondientes del 0.014% diario - tasa de interés del BCRP - RCU N° 637-2018-CU-UJCM.

CRONOGRAMA DE PAGOS SEMESTRE ACADÉMICO 2023 - II		
CONCEPTO	CRONOGRAMA POR FECHAS	
	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
MATRICULA	20/08/2023	27/08/2023
MATRICULA EXTEMPORANEA	29/08/2023	08/09/2023
01 CUOTA	11/09/2023	29/09/2023
02 CUOTA	02/10/2023	30/10/2023
03 CUOTA	02/11/2023	30/11/2023
04 CUOTA	04/12/2023	29/12/2023

El incumplimiento de pago de acuerdo al cronograma, se aplicará los intereses correspondientes del 0.014% diario - tasa de interés del BCRP - RCU N° 637-2018-CU-UJCM.

Se retoma la agenda.

2. **Se trate sobre las nuevas propuestas económicas para el Servicio de Telefonía Móvil. Oficio N° 023-V-2023-OLMSG/UJCM. EXP. 0166-V-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Director General de Administración; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; 2) Aprobar, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; 3) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; 4) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el ítem segundo; y, 5) Precisar, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el ítem segundo.

Siendo las 10:23 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.

1. **Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez**
 Rector

Dr. Otoniel Silva Delgado
 Secretario General



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

2. Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela
Vicerrector de Investigación
Vicerrector Académico (e)

Máximo Vidal Becerra Valenzuela

3. Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
Decano de la FCJEP

Luis Delfín Bermejo Peralta

4. Dr. Alberto Regulo Coayla Vilca
Decano de la FAIA

Alberto Regulo Coayla Vilca

5. Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
Decano de la FACISA

Claridad Hermelinda Peña Nieves

6. Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Directora de la Escuela de Posgrado

Dora Amalia Mayta Huiza

7. Sr. Alonso Ysonsa Guzman
Representante de Graduados

.....